



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Anexo

Número:

Referencia: Anexos DDG - Propuestas de modificación RESFC-2019-818- APN-DIRECTORIO#ENARGAS

ANEXO III

INDICADORES DE CALIDAD DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN

Licenciatarias de Distribución

INDICADORES DE TRANSPARENCIA DEL MERCADO

Indicador #1 - Publicación de la Demanda Prioritaria

Definición

Publicación de las estimaciones realizadas por la Distribuidora de la Demanda Prioritaria para el Día Operativo (DO) y hasta DOn+5.

Objetivo

Contar con una herramienta que permita, a los sujetos de la industria, prever las condiciones del mercado en cuanto al abastecimiento en el corto plazo y propender a un eficiente aprovechamiento de los recursos.

Procedimiento

El procedimiento consiste en la publicación de la Demanda Prioritaria estimada e informada por parte de la Licenciataria al ENARGAS, información que actualmente ingresa mediante Protocolo de Transferencia de Datos Estimación Diaria Final (EDF), a saber:

- Día operativo.
- Segmento: Demanda Prioritaria.
- Volumen estimado.
- Consumo real (DOn-1)

Dicha información deberá estar disponible en el ENARGAS antes de las 14hs del día operativo en curso, otorgándose una tolerancia de 15 minutos tal lo establecido en el Protocolo EDF.

Valores de referencia

Porcentaje de los días del período invernal que la información ingresó dentro del límite horario. Las Licenciatarias deberán alcanzar un valor superior al 95% y se evaluará dentro del período invernal.

Periodicidad

La verificación del cumplimiento del Indicador será anual concluido el período invernal.

Método de Control

Control de datos ingresados vía FTP.

Incumplimientos

En el caso que no se alcancen los valores de referencia fijados, y respetando las reglas del debido proceso, se aplicarán las sanciones previstas en el Capítulo X de las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución.

Indicador #2 - Publicación de confirmaciones de gas y desbalances por segmento de Demanda

Definición

Publicación de la relación entre los volúmenes consumidos y confirmados en cada Día Operativo por segmento de demanda abastecida con transporte de la Distribuidora.

Objetivo

Contar con una herramienta que le permita al ENARGAS recibir la conformación interna del desbalance de la Distribuidora como Cargador, respecto de los distintos segmentos de demanda (Prioritaria, GNC, Industria y Usina) que la misma abastece con transporte propio, de manera tal de asegurar el abastecimiento de usuarios prioritarios, la normal operación de los sistemas de transporte y distribución, y propender a un eficiente aprovechamiento de los recursos.

Procedimiento

La información a suministrar por la Licenciataria al ENARGAS consiste en un detalle diario de consumo vs gas confirmado abierto por segmento:

- Día operativo (DOn-2).
- Segmento (Prioritaria, GNC, Industria y Usina).
- Volumen consumido (City Gate).
- Volumen confirmado (City Gate).
- Desbalance - (mismo signo que sistema de transporte)
- Relación porcentual entre Desbalance y volumen consumido.
- Relación porcentual entre Desbalance por segmento y Desbalance con Sistema de Transporte

De la información remitida mediante Protocolo de Transferencia de Datos EDF, se publicarán únicamente las relaciones porcentuales que servirán como base para la determinación del Indicador, que permite conocer la eficiencia general lograda por la Distribuidora para preservar el sistema en su conjunto.

Valores de referencia

Porcentaje de los días que la información ingresó dentro del límite horario. Las Licenciatarias deberán alcanzar valor superior al 95%.

Periodicidad

La verificación del cumplimiento del Indicador será diaria para lo cual las Licenciatarias deberán remitir antes de las 14hs. del segundo día corrido posterior al informado, contemplando los 15 minutos de tolerancia en un todo de acuerdo a lo establecido en el Protocolo EDF.

Método de Control

Control de datos ingresados vía FTP.

Incumplimientos

En el caso que no se alcancen los valores de referencia fijados, y respetando las reglas del debido proceso, se aplicarán las sanciones previstas en el Capítulo X de las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución.

ANEXO IV

INDICADORES DE CALIDAD DEL SERVICIO DE TRANSPORTE

Licenciatarias de Transmisión

INDICADOR DE TRANSPARENCIA DEL MERCADO

INDICADOR #1 – Indicador de Transparencia de Transporte

Definición

a- Publicación de los eventos críticos del Sistema de Transporte.

b- Publicación diaria del despacho operativo de gas dentro del Sistema de Transporte.

La publicación de la información remitida por parte de cada Transportista se efectuará en la página web del ENARGAS.

Objetivos

El presente indicador surge como un método normalizado que permitiría conocer las transacciones llevadas a cabo en cada día operativo, de manera de obtener información sobre quiénes son los poseedores de la capacidad, los movimientos diarios y la capacidad remanente en cada gasoducto o sistema de transporte de gas natural, para propender a una mayor eficiencia y competitividad.

Para esto, cada Transportista debe informar los datos del día operativo, detallando los puntos de inyección, los puntos de entrega identificando cada uno de los cargadores con su capacidad autorizada agrupados por subzona tarifaria detallando dentro de la misma los volúmenes entregados y los tipos de contratos que utiliza, ello es TF, TI, y/o ED.

Es así que, la publicación del despacho diario tiene como objetivo ser una herramienta más de información de las operaciones diarias por parte de las Transportistas, mientras que la información de afectaciones dentro del Sistema de Transporte da mejores datos a los sujetos de la industria y al público en general.

Información a ser suministrada

Esta deberá ser:

a) EVENTOS CRÍTICOS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE: Son aquellos eventos extraordinarios que afectan la normal prestación del servicio de transporte firme.

Se considerará cumplido en término el envío de información si ésta se encuentra disponible dentro de las 24 hs. de producido el evento.

La información a enviar respecto de este punto deberá contener: 1) Lugar, fecha y hora del evento; 2)

Breve descripción del hecho; 3) Perjuicios ocasionados y 4) Medidas adoptadas por la Licenciataria.

Además, esta información deberá ser remitida por correo electrónico a los Cargadores afectados.

b) DESPACHO DIARIO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE: Este punto incluye el envío de información de programación de inyección por cada zona de recepción y los datos diarios de programación de entrega por cada subzona tarifaria, con las correspondientes reprogramaciones.

La remisión de los datos de cada día operativo se realizará según lo establecido en el Tablero de Estado Operativo del Sistema (TEOS), protocolo de transferencia de información entre las Licenciatarias de Transporte y ENARGAS, correspondiente a los archivos:

- PIC - Programación de Inyección por Cargador y Punto de Recepción,
- PEC - Programación de Entrega por Cargador y Punto de Entrega,
- RIC - Reprogramación de Inyección por cargador y Punto de Recepción,
- REC - Reprogramación de Entrega por Cargador y Punto de Entrega.

Los archivos antes citados contendrán la información detallada en el protocolo TEOS, o en el que en el futuro lo reemplace.

Las programaciones corresponden al día operativo siguiente al informado y deberán ser presentados a las 17 horas. Las reprogramaciones corresponden a la última del día operativo en curso y deberán ser presentados a las 23 horas, sean estas definitivas o sujetas a confirmación. La recepción de los archivos tendrá una tolerancia de 15 minutos, tal lo establecido en el protocolo.

Los archivos de los días anteriores deberán estar disponibles, hasta acumular un año de registros en tanto que toda información anterior podrá ser solicitada por cualquier interesado.

Evaluación de cumplimiento

La evaluación del ítem a) se efectuará verificando que la Transportista informe la ocurrencia del evento dentro de las 24 hs. de producido el mismo.

Para la evaluación del ítem b), se tendrá en cuenta para cada día si se ha cumplido que la información se encuentre disponible, antes de las 17 hs. de cada día operativo (Programación de Inyección y Entregas) y antes de las 23 hs. de cada día operativo (Reprogramación de Inyección y Entregas), con una tolerancia de 15 minutos tal lo establecido en el protocolo TEOS.

La expresión matemática a tener en cuenta para la evaluación anual del cumplimiento del ítem b) es la siguiente:

Donde:

It = Indicador de Transparencia anual.

Daño = Días del año evaluado.

Di = Días en que se produjo algún incumplimiento en tiempo del punto b).

Con relación al ítem a) la evaluación será por evento, es decir se evaluará individualmente.

Valor de referencia

El indicador de transparencia anual debe verificarse en un 95%.

Periodicidad

El cumplimiento del Indicador por parte de la Licenciataria será diario, en tanto que el seguimiento del ENARGAS será diario y la evaluación final será anual.

Método de control

Podrá ser evaluado el cumplimiento diario en tiempo y forma de la requisitoria impuesta por el Indicador.

Incumplimientos

En el caso de determinarse incumplimientos, es decir, situaciones en las que la Licenciataria no haya cumplido con los valores de referencia previstos, y respetando las reglas del debido proceso, se aplicarán las sanciones previstas en el capítulo X de las Reglas Básicas de su Licencia.